



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de enero de 2008

Resolución 1790 (2007)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5808ª sesión
el 18 de diciembre de 2007**

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Gobierno de unidad nacional del Iraq, democráticamente electo y basado en la Constitución, por cumplir su detallado programa político, económico y de seguridad y el plan de reconciliación nacional y *esperando con anhelo* el día en que las fuerzas iraquíes asuman plena responsabilidad respecto del mantenimiento de la seguridad y la estabilidad del país, lo que permitirá concluir el mandato de la fuerza multinacional y poner fin a su presencia en el Iraq,

Acogiendo con satisfacción los continuos progresos realizados en el adiestramiento, el equipamiento y el fortalecimiento de la capacidad de las fuerzas de seguridad iraquíes, incluidos el ejército iraquí y las fuerzas de seguridad interna, y la asunción del mando y el control de todas las divisiones del ejército iraquí por el Comando de las Fuerzas Terrestres Iraquíes, y el traspaso de las funciones de seguridad en las provincias de Najaf, Maysan, Muthanna, Dhiqar, Dohuk, Irbil, Sulaymaniyah, Karbala y Basora, y *acogiendo también con satisfacción* los esfuerzos por completar ese proceso durante 2008,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre el Iraq,

Reafirmando la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial del Iraq, y *reafirmando también* la importancia del principio de no injerencia en los asuntos internos del Iraq,

Reafirmando también el derecho del pueblo iraquí a determinar libremente su futuro político y a controlar sus recursos nacionales,

Acogiendo con beneplácito la labor en curso del Gobierno del Iraq en pro de un Iraq federal, democrático, pluralista y unificado, en que se respeten plenamente los derechos humanos,

Observando el firme compromiso del Gobierno del Iraq de crear un clima en que se rechace totalmente el sectarismo, incluso mediante el comunicado acordado que se anunció el 26 de agosto de 2007, *subrayando* la necesidad de que todas las comunidades del Iraq rechacen el sectarismo, participen en el proceso político y

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



establezcan un diálogo político inclusivo y la reconciliación nacional en bien de la estabilidad política y la unidad del Iraq, y *reafirmando* la disposición de la comunidad internacional de colaborar estrechamente con el Gobierno del Iraq en esos esfuerzos en pro de la reconciliación,

Reconociendo los continuos progresos realizados en el marco del Pacto Internacional con el Iraq, iniciativa del Gobierno del Iraq que ha creado una nueva alianza con la comunidad internacional y está estableciendo un marco sólido para continuar la transformación política, de seguridad y económica del Iraq y su integración en la economía regional y mundial, y *acogiendo con beneplácito* el importante papel que desempeñan las Naciones Unidas al copresidir el Pacto con el Gobierno del Iraq,

Exhortando a la comunidad internacional, en particular a los países de la región y a los vecinos del Iraq, a que apoyen al pueblo iraquí en la búsqueda de la paz, la estabilidad, la seguridad, la democracia y la prosperidad, *acogiendo con beneplácito* las conferencias ampliadas de los países vecinos celebradas los días 4 de mayo y 2 y 3 de noviembre de 2007, los grupos de trabajo resultantes y el acuerdo de establecer un “mecanismo de apoyo” de las conferencias ampliadas de los países vecinos con el apoyo de las Naciones Unidas, y *observando* que la aplicación efectiva de esta resolución contribuirá a la estabilidad regional,

Exigiendo que los que emplean la violencia en un intento de subvertir el proceso político depongan las armas y participen en el proceso político, y *alentando* al Gobierno del Iraq a seguir negociando con todos los que renuncien a la violencia,

Reafirmando que no debe permitirse que los actos de terrorismo perturben la transición política y económica del Iraq, y *reafirmando además* las obligaciones que imponen a los Estados Miembros la resolución 1618 (2005), de 4 de agosto de 2005, y otras resoluciones y convenios internacionales pertinentes con respecto a, entre otras cosas, las actividades terroristas en y desde el Iraq o contra sus ciudadanos,

Recordando la terminación con arreglo a la resolución 1762 (2007) de los mandatos de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en el Iraq en virtud de las resoluciones pertinentes, *acogiendo con satisfacción* el compromiso asumido por el Iraq en su carta al Consejo de Seguridad de fecha 8 de abril de 2007 anexa a dicha resolución y *reafirmando* las obligaciones de desarme del Iraq en virtud de las resoluciones pertinentes,

Reconociendo la solicitud hecha por el Primer Ministro del Iraq al Presidente del Consejo en la carta de 7 de diciembre de 2007, anexa a la presente resolución, de que se mantenga la presencia de la fuerza multinacional en el Iraq, *reconociendo también* la intención del Gobierno del Iraq de asumir plena responsabilidad respecto del mantenimiento de la seguridad del país y del pueblo del Iraq y *tomando nota* de todos los objetivos establecidos en esa carta, incluida la declaración del Gobierno del Iraq de que considera que esta es su última solicitud al Consejo de Seguridad de que prorrogue el mandato de la fuerza multinacional,

Reconociendo la importancia del consentimiento del Gobierno soberano del Iraq para la presencia de la fuerza multinacional y de la máxima coordinación y estrecha colaboración entre la fuerza multinacional y ese Gobierno,

Teniendo en cuenta el progreso alcanzado por las fuerzas de seguridad del Iraq en la mejora de la capacidad de garantizar la seguridad del país y del pueblo del Iraq, así como los progresos que sigue realizando el Gobierno del Iraq en la ejecución de su programa político, económico y de seguridad,

Acogiendo con beneplácito la disposición de la fuerza multinacional a proseguir los esfuerzos para contribuir al mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en el Iraq, incluso participando en la prestación de asistencia humanitaria y de reconstrucción, según lo indicado en la carta de fecha 10 de diciembre de 2007 dirigida al Presidente del Consejo por la Secretaria de Estado de los Estados Unidos, anexa a la presente resolución,

Reconociendo las tareas y los arreglos establecidos en las cartas anexas a la resolución 1546 (2004), de 8 de junio de 2004, incluida la prestación de apoyo logístico y de seguridad a la presencia de las Naciones Unidas en el Iraq, y la aplicación de dichos arreglos, en colaboración, por el Gobierno del Iraq y la fuerza multinacional, y teniendo presente la resolución 1770 (2007), de 10 de agosto de 2007,

Afirmando la importancia de que todas las partes, incluidas las fuerzas extranjeras, promuevan el mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en el Iraq, actúen de conformidad con el derecho internacional, incluidas las obligaciones que les imponen el derecho internacional humanitario, las normas internacionales relativas a los derechos humanos y el derecho internacional relativo a los refugiados, y cooperen con las organizaciones internacionales competentes, *acogiendo con beneplácito* sus compromisos a ese respecto, y subrayando que todas las partes, incluidas las fuerzas extranjeras, deberían tomar todas las medidas posibles para asegurar la protección de los civiles afectados,

Recordando el establecimiento de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) el 14 de agosto de 2003, y afirmando que las Naciones Unidas deben seguir desempeñando un papel rector en el apoyo a los esfuerzos del pueblo y el Gobierno del Iraq para fortalecer las instituciones de gobierno representativo, promover el diálogo político y la reconciliación nacional, procurar la cooperación de los países vecinos, prestar asistencia a los grupos vulnerables, incluidos los refugiados y los desplazados internos, y promover la protección de los derechos humanos y la reforma judicial y legislativa de conformidad con la resolución 1770 (2007),

Reconociendo que el apoyo internacional a la seguridad y estabilidad es indispensable para el bienestar del pueblo del Iraq y para que todos los interesados, incluidas las Naciones Unidas, puedan llevar a cabo su labor en favor del pueblo del Iraq, y expresando reconocimiento por las contribuciones que han hecho a ese respecto los Estados Miembros de conformidad con las resoluciones 1483 (2003), 1511 (2003), 1546 (2004), 1637 (2005) y 1723 (2006),

Reconociendo que el Gobierno del Iraq seguirá teniendo la función primordial en la coordinación de la asistencia internacional al Iraq y *reafirmando* la importancia de la asistencia internacional y el desarrollo de la economía iraquí y la importancia de la asistencia coordinada de los donantes,

Reconociendo el papel importante del Fondo de Desarrollo para el Iraq y la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión, así como las disposiciones del párrafo 22 de la resolución 1483 (2003), para ayudar al Gobierno del Iraq a asegurar

que los recursos del Iraq se utilicen de manera transparente y equitativa en beneficio del pueblo del Iraq,

Subrayando la responsabilidad de las autoridades iraquíes de adoptar todas las medidas apropiadas para prevenir ataques contra el personal diplomático acreditado en el Iraq de conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961,

Habiendo determinado que la situación en el Iraq sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Observa* que la fuerza multinacional está presente en el Iraq a petición del Gobierno del Iraq y *reafirma* la autorización de la fuerza multinacional conferida en la resolución 1546 (2004), y *decide* prorrogar el mandato que figura en esa resolución hasta el 31 de diciembre de 2008, teniendo en cuenta la carta del Primer Ministro del Iraq de fecha 7 de diciembre 2007, incluidos todos los objetivos que en ella se destacan, y la carta de la Secretaria de Estado de los Estados Unidos de fecha 10 de diciembre de 2007;

2. *Decide además* que el mandato de la fuerza multinacional se revisará a petición del Gobierno del Iraq o a más tardar el 15 de junio de 2008, y *declara* que pondrá fin a dicho mandato antes si el Gobierno del Iraq lo solicita;

3. *Decide* prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2008 los arreglos establecidos en el párrafo 20 de la resolución 1483 (2003) para que se deposite en el Fondo de Desarrollo para el Iraq el producto de las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural, y los arreglos enunciados en el párrafo 12 de la resolución 1483 (2003) y en el párrafo 24 de la resolución 1546 (2004) para la supervisión del Fondo de Desarrollo para el Iraq por la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión, y decide además que, sin perjuicio de la excepción estipulada en el párrafo 27 de la resolución 1546 (2004), lo dispuesto en el párrafo 22 de la resolución 1483 (2003) seguirá en vigor hasta esa fecha, incluso con respecto a los fondos y activos financieros y recursos económicos descritos en el párrafo 23 de esa resolución;

4. *Decide además* que lo dispuesto en el párrafo precedente para el depósito del producto de las ventas en el Fondo de Desarrollo para el Iraq y sobre el papel de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión y las disposiciones del párrafo 22 de la resolución 1483 (2003) se revisará a petición del Gobierno del Iraq o a más tardar el 15 de junio de 2008;

5. *Pide* a los Estados Unidos de América que le sigan presentando, en nombre de la fuerza multinacional, informes trimestrales sobre las actividades y los progresos de la fuerza;

6. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Anexo I**Carta de fecha 7 de diciembre de 2007 dirigida al
Presidente del Consejo de Seguridad por el Primer
Ministro del Iraq**

[Original: árabe e inglés]

El Iraq ha terminado ahora de establecer sus instituciones constitucionales y jurídicas. Cuenta ahora con una Constitución permanente, aprobada en votación por el pueblo iraquí, y con un Parlamento en que están representados los distintos componentes de la sociedad iraquí. El Iraq tiene también un Gobierno de unidad nacional que incluye todas las facciones políticas. Actualmente, pese a los esfuerzos de los terroristas y de las fuerzas hostiles que nos impiden desarrollar nuestra democracia joven y vital, estamos decididos a crear un Iraq democrático, federal y unificado.

El Gobierno del Iraq sigue actuando con prontitud para garantizar la seguridad de los ciudadanos iraquíes y la estabilidad del país. Sigue actuando con prontitud para promover la reconciliación nacional a fin de asegurar una participación política amplia de todas las fuerzas nacionales, proteger los derechos humanos y fortalecer el estado de derecho, lograr el crecimiento económico y prestar servicios básicos a sus ciudadanos.

El logro de la seguridad y la estabilidad en el país constituye una prioridad absoluta para el Gobierno iraquí. Por esa razón, se ha prestado especial atención a la tarea de construir y fortalecer la capacidad del ejército iraquí y de las fuerzas de seguridad interna, dado que éstas son las dos instituciones que pueden garantizar la seguridad, mantener el orden y hacer frente a los grupos terroristas y a otros grupos ilegales. Nuestras fuerzas nacionales se han hecho cargo con éxito de las funciones de seguridad de la fuerza multinacional en el Iraq en ocho provincias. Es nuestra intención que nuestras fuerzas de seguridad sigan haciéndose cargo de esas funciones de seguridad hasta que las 18 provincias estén plenamente bajo el control de seguridad de nuestras tropas en 2008. El mando de nuestras fuerzas de tierra ha asumido el control de todas las divisiones del ejército iraquí. La coordinación efectiva entre el mando y la fuerza multinacional en el Iraq ha tenido un efecto positivo en la situación de seguridad.

El Gobierno del Iraq destaca que la fuerza multinacional en el Iraq, junto con nuestras fuerzas nacionales, ha contribuido de manera importante y significativa a los esfuerzos por establecer la seguridad y el estado de derecho. El Gobierno del Iraq pide que el Consejo de Seguridad considere la posibilidad de prorrogar el mandato de la fuerza multinacional teniendo en cuenta los logros del Iraq en los últimos años, a saber, la capacidad reforzada de su ejército y sus fuerzas de seguridad y sus éxitos significativos en las esferas política, económica y de seguridad. Será preciso por eso revisar la función y la autoridad de la fuerza multinacional en el Iraq a fin de lograr un equilibrio entre, por una parte, la necesidad de prorrogar por última vez el mandato de la fuerza y, por otra parte, los progresos realizados por el Iraq en materia de seguridad. A este respecto, es importante que el Iraq reciba el trato que corresponde a un Estado independiente y plenamente soberano y que, al tratar de lograr ese equilibrio, se pongan de relieve los siguientes objetivos:

1. El Gobierno del Iraq solicita la prórroga del mandato de la fuerza multinacional en el Iraq de conformidad con las resoluciones 1546 (2004), 1637 (2005) y 1723 (2006) y con las cartas anexas a ellas por un período de 12 meses a partir del 31 de diciembre de 2007, con la condición de que la prórroga esté sujeta a un compromiso del Consejo de Seguridad de poner fin al mandato en una fecha anterior si así lo solicita el Gobierno del Iraq y de que el mandato sea sometido a un examen periódico antes de junio de 2008;

2. Las funciones de reclutamiento, entrenamiento, dotación de armas y equipamiento del ejército iraquí y de las fuerzas de seguridad del Iraq son responsabilidad del Gobierno del Iraq;

3. El Gobierno del Iraq asumirá la responsabilidad del mando y el control de todas las fuerzas iraquíes, y la fuerza multinacional en el Iraq, en coordinación con el Gobierno del Iraq, prestará apoyo y respaldo a esas fuerzas;

4. El Gobierno del Iraq será responsable de las funciones de arresto, detención y prisión. Cuando la fuerza multinacional del Iraq lleve a cabo esas tareas, habrá un nivel máximo de coordinación, cooperación y entendimiento con el Gobierno del Iraq;

5. El Gobierno del Iraq considera que ésta es la última vez que solicita al Consejo de Seguridad la prórroga del mandato de la fuerza multinacional en el Iraq y espera que, en el futuro, el Consejo de Seguridad esté en condiciones de hacer frente a la situación en el Iraq sin necesidad de medidas al amparo del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;

6. El Gobierno del Iraq pide que la resolución que habrá de aprobar el Consejo de Seguridad reafirme el respeto de la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial del Iraq y reafirme también el compromiso de los Estados Miembros con el principio de no injerencia en sus asuntos internos.

El Gobierno del Iraq desea informar al Consejo de Seguridad de que ha firmado una declaración de principios con los Estados Unidos de América con miras a establecer relaciones a largo plazo de cooperación y amistad.

El Gobierno del Iraq reafirma la importancia de la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003) para devolver al Iraq los fondos y activos depositados fuera del Iraq por el régimen anterior. El Gobierno del Iraq insta a los miembros del Consejo de Seguridad a que apoyen los trabajos en marcha del Comité de conformidad con el párrafo 19 de la resolución 1483 (2003), respecto de la identificación de las personas y entidades a que se hace referencia en el párrafo 23 de esa resolución, incluida la actualización de la lista de personas y entidades identificadas por el Comité establecido en virtud del párrafo 6 de la resolución 661 (1990). El Gobierno del Iraq espera con interés el informe del Comité al Consejo de Seguridad sobre sus actividades.

El Gobierno del Iraq reconoce la importancia de las disposiciones del párrafo 22 de la resolución 1483 (2003) para garantizar que los recursos naturales del Iraq, el producto de las ventas de esos recursos y otros fondos depositados en el Fondo de Desarrollo para el Iraq se utilicen para actividades de reconstrucción y otras actividades que beneficien al pueblo del Iraq. El Iraq pide por eso que, teniendo en cuenta la excepción prevista en el párrafo 27 de la resolución 1546 (2004), el Consejo de Seguridad siga aplicando las disposiciones del párrafo 22 de la

resolución 1483 (2003) hasta el 31 de diciembre de 2008, incluso en lo que respecta a los fondos, activos financieros y recursos económicos descritos en el párrafo 23 de la resolución 1483 (2003).

El Gobierno del Iraq considera que las disposiciones de la resolución 1546 (2004) del Consejo de Seguridad sobre el depósito del producto de las ventas en el Fondo de Desarrollo para el Iraq contribuirá a asegurar que el producto de las ventas de los recursos naturales del Iraq se use en beneficio del pueblo iraquí. El papel que desempeña la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión tiene el mismo propósito. El Gobierno del Iraq entiende que el Fondo de Desarrollo para el Iraq desempeña una función importante para ayudar al Iraq a convencer a los donantes y los acreedores de que el Iraq administra sus recursos y sus deudas de manera responsable en beneficio del pueblo iraquí. Cabe señalar que el Iraq está tratando de establecer una nueva asociación con la comunidad internacional a fin de crear una red dinámica destinada a transformar su economía e integrarla con otras economías de todo el mundo a través del Pacto Internacional con el Iraq. Solicitamos por eso que se prorrogue por otros 12 meses el mandato del Fondo de Desarrollo para el Iraq y de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión. Solicitamos también que el mandato se examine, sobre la base de la solicitud del Gobierno del Iraq, antes del 15 de junio de 2008.

El Gobierno del Iraq pide al Consejo de Seguridad que revise sus resoluciones relativas al depósito del 5% del producto de las ventas del petróleo en el Fondo de Compensación establecido de conformidad con la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad y las resoluciones pertinentes posteriores con miras a reducir en la mayor medida posible ese porcentaje, dado que el depósito de un porcentaje tan elevado crea una carga financiera para el Iraq en un momento en que necesita con urgencia esos fondos para reconstruir su infraestructura, destruida durante las guerras libradas por el régimen anterior. Además, el aumento del precio del petróleo hace que el monto real que representa ese 5% sea por lo menos cinco veces mayor de lo que era anteriormente.

El pueblo del Iraq está decidido a establecer una democracia estable y pacífica. Está decidido a desarrollar una economía dinámica apoyada en bases sólidas y en una visión creativa. El pueblo del Iraq necesita el apoyo de la comunidad internacional para hacer realidad esa visión.

Entendemos que el Consejo de Seguridad se propone incluir esta carta como anexo a la resolución relativa al Iraq que se está redactando actualmente. Entretanto, le agradeceré que disponga que esta carta se distribuya a los miembros del distinguido Consejo de Seguridad a la mayor brevedad posible.

(Firmado) Nuri Kamel **al-Maliki**
Primer Ministro de la República del Iraq

Anexo II

Carta de fecha 10 de diciembre de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Secretaria de Estado de los Estados Unidos de América

Tras haber examinado la solicitud del Gobierno del Iraq de que se prorrogue el mandato de la fuerza multinacional en el país y haber celebrado consultas al respecto con dicho Gobierno, tengo el honor de dirigirme a usted para confirmarle que, en atención a dicha solicitud, la fuerza multinacional que opera bajo el mando unificado está dispuesta a seguir cumpliendo el mandato estipulado en la resolución 1546 (2004) del Consejo de Seguridad y prorrogado en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1637 (2005) y 1723 (2006).

Juntos, el Gobierno del Iraq y la fuerza multinacional luchan contra los peligros que amenazan a la seguridad y la estabilidad del país mediante una alianza que ha seguido mejorando y que el año pasado generó avances. Esta eficaz alianza de cooperación sigue evolucionando, a medida que las fuerzas de seguridad iraquíes van asumiendo el liderazgo de las actividades encaminadas a combatir e impedir los actos de terrorismo y otros actos de violencia en todo el país. En el marco de esta alianza, la fuerza multinacional está dispuesta a seguir cumpliendo una gran variedad de tareas para contribuir al mantenimiento de la seguridad y la estabilidad y garantizar la protección de la fuerza, ejerciendo las facultades previstas en la resolución 1546 (2004), incluso las funciones y los arreglos que se estipulan en las cartas anexadas a dicha resolución, y en estrecha cooperación con el Gobierno del Iraq. Las fuerzas que integran la fuerza multinacional seguirán empeñadas en cumplir las obligaciones y ejercer los derechos que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho relativo a los conflictos armados.

Las fuerzas de seguridad iraquíes siguen progresando en el desarrollo de sus capacidades a medida que van asumiendo cada vez mayores responsabilidades respecto de la seguridad en el Iraq. Este año, el Comando de las Fuerzas Terrestres Iraquíes ha asumido el control de todas las divisiones del ejército del país. Las autoridades y las fuerzas locales de seguridad del Iraq han asumido la principal responsabilidad en materia de seguridad en ocho de las provincias del país, y estamos trabajando conjuntamente para seguir avanzando en el traspaso de las funciones de seguridad en la totalidad de las 18 provincias iraquíes. Juntos trabajaremos para que llegue el día en que las fuerzas iraquíes asuman plena responsabilidad respecto del mantenimiento de la seguridad y la estabilidad del país.

El próximo año, la fuerza multinacional está dispuesta a seguir contribuyendo al mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en el Iraq, en el contexto del desarrollo de las capacidades de las fuerzas de seguridad iraquíes y los éxitos logrados por el país en materia económica, política y de seguridad. La fuerza multinacional está dispuesta a colaborar con el Gobierno del Iraq para ayudarle a alcanzar los objetivos que se ha fijado como Estado independiente y soberano.

Los patrocinadores tienen la intención de anexas la presente carta a la resolución sobre el Iraq que se está examinando. Mientras tanto, pido que se distribuyan las correspondientes copias a los miembros del Consejo lo antes posible.

(Firmado) Condoleezza **Rice**